



ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión:	2
Fecha:	01-06-2017
Página 1 de 4	

TRD: 100-02

ACTA No. 134 SESION EXTRAORDINARIA

En el Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, siendo las 09:05 horas, del veinte (20) de septiembre de dos mil veinte (2020) – se reunió el Concejo Municipal de Yumbo – Valle del Cauca – de manera virtual a través de la plataforma Zoom, para realizar junta extraordinaria del año 2020. La Presidida la Concejal DAISY MANCILLA ANGULO. La Secretaria General Sra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO, las funciones de Técnico las desempeñó el señor OCTAVIO RODRIGUEZ CARDONA, para verificación del quórum se llamó a lista y contestaron los siguientes Concejales

- 1) BEJARANO DUQUE ALEXANDER
- 2) CANO JOVEN GUSTAVO ADOLFO
- 3) CASTILLO PABON HORACIO
- 4) CRUZ RAMOS ANDRES EDUARDO
- 5) DOMINGUEZ LOZADA ARTURO
- 6) ESCOBAR CASTRO GIOVANNY
- 7) HENAO GARCIA WILLIAM
- 8) JARAMILLO BEJARANO WILLIAM
- 9) JIMENEZ COBO ANGEL DARIO
- 10) MANCILLA ANGULO DAISY NARCISA
- 11) MURGUEITIO CARDENAS FERNANDO DAVID
- 12) PARRA ZULUAGA DIEGO
- 13) RUIZ GARCIA EDGAR ALEXANDER
- 14) URIBE MUÑOZ OSCAR EDUARDO
- 15) VILLA LUNA CARLOS ARTURO

Con quórum reglamentario y decisorio a la vez, se leyó el orden del día, el cual estaba preestablecido así:

- 1.- Llamada a lista
- 2.- Himno oficial de la República de Colombia
- 3.- Himno oficial del Departamento del Valle del Cauca
- 4.- Lectura del decreto No. 155 del 18 de septiembre de 2020 "Por medio del cual se convoca al Honorable Concejo Municipal de Yumbo a sesiones extraordinarias" y el decreto No. 156 del 18 de septiembre de 2020 "Por medio del cual se modifica el artículo primero del decreto municipal No. 155 del 18 de septiembre".
- 5.- Instalación del periodo de sesiones extraordinarias por parte del señor alcalde municipal doctor Jhon Jairo Santamaría Perdomo.
- 6.- Proyectos de Acuerdo para segundo debate con informe de comisión
- 7.- Propositiones
- 8.- Resoluciones, comunicaciones y varios
- 9.- Himno oficial del Municipio de Yumbo

Leído y puesto en consideración el orden del día, es aprobado, su desarrollo:

- 1.- Llamada a lista, punto evacuado.
- 2.- Himno oficial de la República de Colombia, se emitieron las notas del himno nacional.
- 3.- Himno oficial del Departamento del Valle del Cauca, se emitieron las notas del himno al Departamento del Valle del Cauca.
- 4.- Lectura del decreto No. 155 del 18 de septiembre de 2020 "Por medio del cual se convoca al Honorable Concejo Municipal de Yumbo a sesiones extraordinarias" y el decreto No. 156 del 18 de septiembre de 2020 "Por medio del cual se modifica el artículo primero del decreto municipal No. 155 del 18 de septiembre". La secretaria da lectura textual a los decretos mencionados.
- 5.- Instalación del periodo de sesiones extraordinarias por parte del señor alcalde municipal doctor Jhon Jairo Santamaría Perdomo.
Tiene la palabra el señor alcalde Jhon Jairo Santamaría Perdomo manifestando:
agradecerle a todos ustedes haber aceptado esta convocatoria de sesiones extraordinarias

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión: 2

Fecha: 01-06-2017

Página 2 de 4

TRD: 100-02

con dos acuerdos importantes que hemos querido presentar al Concejo hoy, uno tiene que ver la modificación a un artículo del presupuesto que nos tiene que dar unos tiempos para la presentación del nuevo presupuesto para el año 2021 y lo otro tiene que ver con unas facultades para comprar unos predios para la construcción de la PTAR rural en el sector de Pilas de Dapa, es una necesidad que se tiene en el sector de esta comunidad, agradecerles a todos ustedes nuevamente el haber aceptado esta convocatoria, decirles que desafortunadamente estamos en esta situación de la pandemia, esto sigue y no sabemos hasta cuándo, yo pienso que esto va a seguir por lo menos hasta el mes de marzo, el martes pasado me hice la prueba y salí positivo, aquí estoy en mi casa en aislamiento, afortunadamente gracias a Dios no he tenido síntomas ni ninguna complicación, estoy tranquilo, tomando los medicamentos siguiendo la sugerencia de los médicos, hasta de la misma comunidad.

Ya vienen las sesiones ordinarias, estas viene con unos acuerdos importantes que también van a contribuir al desarrollo del Plan de Desarrollo, para mejorar las condiciones de la gente en el municipio de Yumbo, es tratar de minimizar ese impacto de la pandemia en nuestra comunidad, generando esa apertura económica, esa reactivación económica que necesitamos todos pero bajo unos principios de seguridad, declaro legalmente instaladas estas sesiones extraordinarias en el Concejo Municipal de Yumbo para que sigamos construyendo el Yumbo que todos queremos.

- 6.- Proyectos de Acuerdo para segundo debate con informe de comisión, no hay sobre la mesa.
- 7.- Propositiones, no hay sobre la mesa.
- 8.- Resoluciones, comunicaciones y varios. Resoluciones, no hay sobre la mesa. Comunicaciones, si hay sobre la mesa.

Comunicación No. 01 de Municipio de Yumbo, asunto, remisión proyectos de acuerdo:

"Por medio del cual se autoriza al alcalde para adquirir terrenos destinados para la construcción del sistema de alcantarillado del sector de Pilas Dapa del Municipio de Yumbo".

La presidente nombra como ponente al Concejal Arturo Domínguez y es enviado a la Comisión de Presupuesto.

"Por medio del cual se modifica temporalmente el artículo No. 73 del acuerdo No. 014 del 6 de diciembre de 2016."

La presidente nombra como ponente al Concejal Horacio Castillo y es enviado a la Comisión de Presupuesto.

Tiene la palabra el Concejal William Jaramillo: los dos proyectos de acuerdo fueron enviados a la Comisión de presupuesto y me parece que el primero, el que tiene que ver con la autorización para el tema de terrenos en Pilas Dapa, creería que ese debería ir a la Comisión del plan para el primer debate, hago la pregunta o el comentario para que ustedes que tienen mayor experiencia lo evalúen por temas de debido proceso.

La presidente dice: de todas maneras, lo voy a revisar Concejal Jaramillo, pero para esta autorización tiene que ver con recursos para la compra por eso se está mandando a la Comisión de presupuesto, lo reviso y si hay algún yerro mañana lo corrijo.

Varios.

Tiene la palabra el Concejal Carlos Villa: creo que viene un acuerdo para postergar 10 días la presentación del presupuesto, recuerden que son 10 días que van en contra de los tiempos que nosotros tenemos, por esa razón, para evitar imprevistos, que se vaya la energía, que se caiga el Internet y por muchas otras razones yo creería que las sesiones ordinarias deben de ser presenciales en la sede del Concejo, recuerden que deben de venir los jefes de despacho y uno no sabe en qué momento nos quedemos sin ninguna comunicación o se presente cualquier imprevisto, eso ya es decisión que se tomará más adelante en la medida que avance las sesiones.

Quiero solicitar para que a través de la Secretaría se solicite a Gestión Humana los estudios que dieron origen para la creación del cargo en infraestructura del señor Diego Santamaría, el decreto de su nombramiento, el manual funciones que le fue asignado al señor, si está directamente adscrito al jefe de Infraestructura o es una persona autónoma ahí, igualmente ustedes saben de qué en este momento hay sobre la mesa la negociación de la convención con Asoemy y con Sintra municipio de Yumbo, a mí sí me gustaría que se respeten todos los derechos de los trabajadores y empleados públicos siempre y cuando estén enmarcados dentro de la constitución y la ley, porque hemos venido de tiempo en tiempo viendo como en la misma convención que hay con Sintra municipio de Yumbo se

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Concejo Municipal De Yumbo

ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión:	2
Fecha:	01-06-2017
Página 3 de 4	

TRD: 100-02

viola la constitución y la ley, les voy a leer algo, tengo más o menos 15 o 20 sentencias las cuales hablan de lo mismo.

Por ejemplo una señora que era aseo y ella demandó que porque quería los derechos de trabajador oficial, así tuviera contrato a término indefinido, dice la Corte Suprema de Justicia, por lo tanto, las labores que cumplía la demandante al servicio del ente territorial demandado fueron las de aseo en las dependencias u oficinas donde funciona la administración municipal las cuales se alternaban con la limpieza de pasillos, escaleras y ventanas del edificio así como el oficio de atención de la cafetería que es el que resalta el tribunal, resulta forzoso concluir que tales actividades nada tiene que ver con la construcción y sostenimiento de una obra pública, ya que el texto denunciado por la impugnante interpretado erróneamente y que sirve de marco de referencia para hacer tal distinción no dispone de que esas faenas le otorguen la calidad que reclama respecto a la naturaleza de su vínculo y menos aún de un genuino ejercicio hermenéutico podría darse un alcance en ese sentido, otro de los apartes de la misma sentencia dice, para ser establecido la calidad de trabajador oficial ha sostenido la jurisprudencia debe acreditarse en el juicio que las funciones desempeñadas en el caso específico tienen relación con las actividades de construcción y sostenimiento de obras públicas, pues no toda labor de servicios generales o mantenimiento que se realicen sobre un bien de una entidad pública, como hacer de instalaciones, reparaciones, albañilería y pintura determina por ese solo hecho la naturaleza jurídica del vínculo laboral,

Si miramos por ejemplo otra sentencia del distrito superior de Cali dice: decisión de segunda instancia, conoce la Sala por vía de consulta habida cuenta que la parte pasiva de la relación en una entidad del municipio de Yumbo, y la sentencia emitida en primera instancia es condenatoria y no hubo objeto de recurso de apelación, el conflicto jurídico por resolver plantea inicialmente el establecer si la actora ostenta la condición de empleado público o trabajador oficial y resuelto esto determinar si le son aplicables las normas convencionales invocadas para acceder al derecho de su pensión de jubilación convencional; que es lo que pasa en la convención colectiva de trabajo, que se han creado cargos cuando solamente para nombrar eso lo puede hacer, artículo 123 son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y sus entidades descentralizadas, y los servidores públicos que están al servicio de la comunidad, ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento, no por ninguna convención o pacto colectivo, por eso aquí en este fallo del tribunal dice, luego es la ley y no los contratos ni las comisiones o pactos colectivos o decisiones unilaterales o convenidas las que van a determinar quién es empleado público o trabajador oficial de una entidad, tanto del orden nacional, departamental o municipal de conformidad con el artículo 125 de la carta política, solamente la ley puede determinar qué actividades pueden ser desempeñadas mediante contrato de trabajo y con lo consiguiente el que puede tener la calidad de empleado público o de trabajador oficial en los establecimientos públicos puede ser delegada, igualmente el artículo 150 de la carta política establece, el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, la ley en caso de empleados públicos y trabajadores oficiales.

Porque leo esto, tengo más o menos un promedio de 15 a 20 sentencias que hablan de lo mismo, la constitución y la ley es la que dice quién es trabajador oficial y quien es empleado público y no las convenciones o pactos colectivos, si quieren les entregó copia de todas estas sentencias, inclusive el Atlántico, Bogotá, Cali y de muchas partes, porque es bueno que el señor alcalde Jhon Jairo Santamaría que en estos momentos está en negociaciones tenga presente todas estas sentencias para que en eso no se cometan errores y de paso no se perjudiquen a los mismos trabajadores, por la sencilla razón de que debe quedar claro quién es trabajador oficial en la entidad municipio de Yumbo y cuáles son las funciones que están desempeñando los trabajadores oficiales, petición que hare más adelante para que digan que cuadrillas existen o no existen dentro de Infraestructura, podría decirse que se me va a venir el mundo y eso a mí me tiene sin cuidado, y la verdad es que yo he leído la convención colectiva de trabajo y tiene que corregirle muchos puntos, porque de lo contrario están perjudicando los mismos trabajadores, no estoy diciendo que les quiten nada, pero lo que sí tienen es que atemperarse a la Constitución y la ley y como dicen estas sentencias, en la Constitución y la ley es la que determina quién es trabajador oficial o quien no, porque es que imagínese que allí aparece inclusive en estas sentencias de la creación de obreros de servicio varios, pero aquí le dicen disque obreros de apoyo, solamente el congreso puede hacer eso, y

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Concejo Municipal De Yumbo

ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión:	2
Fecha:	01-06-2017
Página 4 de 4	

TRD: 100-02

aquí se han inventado una cantidad de adefesios que lo único que hacen es perjudicar a los mismos trabajadores que tiene la entidad municipio de Yumbo como trabajadores oficiales, y como les dije más adelante voy a pedir que se me entreguen cuantas cuadrillas de trabajadores oficiales existen y que funciones están desempeñando, porque como ya vieron las funciones de aseo no son de trabajadores oficiales, lo que quiero es que si se va a firmar una nueva convención se firme dentro de la Constitución y la ley y no suplantando a la Constitución y la ley como ha venido pasando, yo sé que esto va a ser motivo para que los señores de los sindicatos se vayan lanza en ristre contra mí pero me tiene sin cuidado, ya les dije, pierden su tiempo, más bien atempérese a la Constitución y la ley, claro que aquí uno mira por ejemplo, ciertos sindicalistas que pierden el concurso de carrera administrativa salen y caen parados y les crean cargos para ganarse poco de plata por hacer algo que hace un bachiller.

Tiene la palabra el Concejal Alexander Ruiz: con el ánimo de agilizar las sesiones extraordinarias, como presidente de la Comisión de Presupuesto quiero citar mañana por estrado a la Comisión de Presupuesto para darle estudio a los dos proyectos de acuerdo en mención.

La presidente dice: quedan convocados los Concejales para mañana después de sesión la Comisión de presupuesto.

La secretaria confirma la asistencia de los 15 Concejales a la sesión plenaria.

- 8.- Himno oficial del Municipio de Yumbo. - Se ordena la emisión de las notas del Himno al Municipio de Yumbo, siendo las 09:40 horas, la señora presidente ordeno levantar y cerrar la sesión no sin antes haber citado para el día 21 de septiembre del 2020, a partir de las 09:00 horas.


DAISY MANCILLA ANGULO
Presidente


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co